

Resolución de Consejo Directivo 177 / 2026 - SAL -UNSa
Expediente N° 450/2025. No hacer lugar al dictado de Enfermería Comunitaria
III en el primer cuatrimestre 2026
De: Salud - Direccion De Alumnos



Salta,
15/04/2026

VISTO: El Expediente N° 450/2025 referido al redictado de asignaturas; y,

CONSIDERANDO:

Que un total de treinta y cinco (35) alumnos, solicitan se autorice el redictado de la asignatura "Enfermería Comunitaria III" *durante el Primer Cuatrimestre de 2026, con el acompañamiento del equipo del Servicio de Orientación y Tutoría, y la incorporación de veedores en las mesas examinadoras de Febrero de 2026.*

Que en el Esquema General del Plan de Estudios (Punto V, Anexo 1. Resoluciones CS N° 045/18 y 498/18), la asignatura "Enfermería Comunitaria III", corresponde al Cuarto Año Segundo Cuatrimestre. Asimismo, en el Anexo IF-2021-68660716-APN-DNGU#ME de la Resolución Ministerial RESOL-2021-3289-APN-ME, la materia mencionada es de régimen CUATRIMESTRAL.

Que los docentes de la cátedra correspondiente, consideran que en el marco de las normativas vigentes, Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, Ley de Educación Superior N° 24.521 y la organización del Plan de Estudios, no resulta viable el redictado de la asignatura, y proponen continuar con el fortalecimiento de estrategias de acompañamiento para los estudiantes.

Que la Comisión de Carrera de Enfermería en su Despacho N° 014/2026, manifiesta estar en un todo de acuerdo con los argumentos expresados por los docentes de la materia mencionada, teniendo en cuenta además, que el Departamento de Enfermería al cual pertenece el equipo docente, manifestó una postura contraria al redictado de las materias, y en consecuencia, propone no hacer lugar a lo solicitado por los estudiantes.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo, mediante Despacho N° 59/26, aconseja "*No hacer lugar a lo solicitado por los estudiantes, en relación al dictado de la asignatura Enfermería Comunitaria III en el Primer Cuatrimestre 2026*"

Que el Órgano de Gobierno de esta Unidad Académica, en la Sesión Ordinaria N° 03/26, aprobó el Despacho mencionado en el Considerando anterior.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 03/26 del 07/04/2026, Cuarto Intermedio del 09/04/2026)



Resolución de Consejo Directivo **177 / 2026 - SAL -UNSa**
Expediente N° 450/2025. No hacer lugar al dictado de Enfermería Comunitaria
III en el primer cuatrimestre 2026
De: **Salud - Direccion De Alumnos**



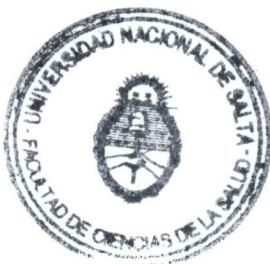
Salta,
15/04/2026


RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No hacer lugar a lo solicitado por los alumnos de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, en relación al dictado de la asignatura "Enfermería Comunitaria III" en el Primer Cuatrimestre 2026.

ARTÍCULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad, y remítase copia a: alumnos involucrados, Comisión de Carrera de Enfermería, y siga a la Dirección Administrativa de Alumnos a sus efectos.


Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa